

CONVOCATORIA

CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIO PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, COMO SERVICIO TECNICO EN NEXUS UGEL CALCA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/0 VIRTUAL DE LA UGEL CALCA.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 25 AL 26 DE MARZO DE 2025.

HORARIO:

DIA: 25/03/2025: 24 HORAS

DIA: 26/03/2025: 16:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



DR. RONALD SARMIENTO LUNA
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
N° E/M : 00019

Señores :		R.U.C. : 20490095340
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 25/03/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :



ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

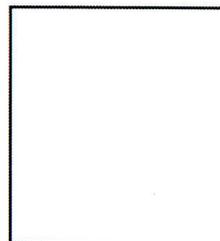
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO :

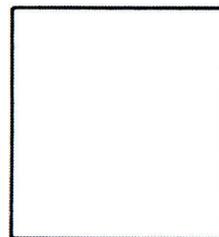
N° CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPU ESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

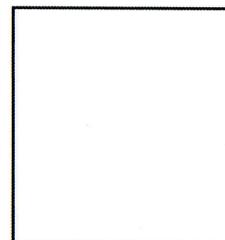
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL N UMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LOCACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE
LA SEDE DE LA UGEL CALCA 2025**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
SERVICIO TÉCNICO**

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi
DEPENDENCIA : Dirección de Administración

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL CALCA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca es una Institución dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Calca. Así mismo, el sistema NEXUS es un Aplicativo que se sustenta en un sistema informático que busca articular los documentos de gestión para un control y seguimiento eficiente de las plazas, los cuadros de horas y la situación laboral de los servidores con precisión y oportunidad, con el fin de mejorar la gestión de personal por lo que como unidad ejecutora buscamos Mejorar el nivel de eficiencia de los especialistas contando con procesos de gestión de la administración de personal con transparencia, para el uso racional de los recursos del estado a través de un correcto control y seguimiento de plazas, convirtiéndolo en herramienta de modernización de la gestión pública que contribuya a la mejora de la calidad educativa.

3. ANTECEDENTES:

Dentro del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño (CdD) como una herramienta de incentivos por el cumplimiento de determinadas metas educativas, con la finalidad de promover una gestión por resultados en el sector educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca tiene el compromiso de trabajar por el desarrollo de la educación de la provincia de Calca. Sin embargo, actualmente nuestras metas planteadas se ven limitadas por la falta de personal que aqueja nuestra institución. Es por ello, se requiere la contratación de personal que labore en la oficina de Remuneraciones y Pensiones para el pago oportuno de las remuneraciones y pensiones del personal docente, administrativo y pensionista dentro del plazo según calendarización del Ministerio de Economía y Finanzas

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

- Contratar SERVICIO TÉCNICO, para que realice la actualización y administración del Sistema NEXUS y así garantizar el cumplimiento de las actividades para el contrato docente 2025.



b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el control y administración de plazas CAP, 276, así como la emisión de resoluciones de contratos.
- Dirigir, coordinar, orientar y supervisar las acciones del Sistema de Personal que se efectúan en las instituciones y programas educativos.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a. ACTIVIDADES

- a) Revisar y emitir proyectos de resoluciones, informes, decretos y otros documentos obre acciones de personal de acuerdo a las normas legales vigentes.
- b) Verificar y analizar expedientes, proyectos, resoluciones sobre Asuntos de personal.
- c) Absolver consultas y asesorar a directores relacionados con el sistema de personal.
- d) Realizar la actualización del sistema NEXUS, que incluye el control y la administración de plazas CAP, 276, así como la emisión de contratos y resoluciones.

b. NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.

c. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Hoja de cotización
- Anexos 01,02 y 03.
- Hoja de vida documentada.
- Copia de DNI.



- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Acreditación de no encontrarse impedido de prestar servicios en el Estado

d. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia mínima acreditada de un (01) año en el desarrollo de labores en el área de administración en entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia laboral de tres (03) meses en el manejo del SUP, SIAF, o trabajos similares en el sector público en las áreas de RR.HH. y/o Remuneraciones.

e. PERFIL DEL PERSONAL

- Técnico y/o Bachiller Universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Sistemas, Computación e informática, o Profesor con capacitaciones que incluya estudios relacionados con el cargo.
- Capacitación especializada en el Área.
- Experiencia en actividades técnico-legales del sector y la administración pública.
- Conocimiento técnico del marco legal de Recursos Humanos de la Ley N° 29944, D. Leg. N° 276 y D. Leg. N° 1057 del sector público.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.
- No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 30.- Impedimentos para contratar.

f. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión, por el servicio técnico, estará a cargo del jefe de Recursos Humanos de la UGEL Calca, además será quien dé la conformidad del entregable.

Ambos documentos deberán ser entregados a la oficina de contabilidad y tesorería, para la programación de los pagos por parte del Administrador de la entidad.

- **ÁREA SUPERVISORA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL CALCA

- **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Calca, previa presentación del producto entregable.



g. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
LUGAR

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

PLAZO:

- 10 días calendario (a partir de la notificación con orden de servicio)

h. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs

i. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)
Entregable:

- ✓ Proyectar resoluciones directorales conforme al marco legal de Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328.
- ✓ Analizar, recibir y dar trámite a la documentación que ingrese a la entidad sobre movimiento de personal, de conformidad a los dispositivos legales vigentes, en el periodo de marzo 2025.
- ✓ Elaborar y actualizar la información de las plazas vacantes de las instituciones Educativas según niveles de modalidades y turnos para contrata docente para el periodo de marzo 2025.
- ✓ Proyectar resoluciones directorales para el proceso de encargatura de Directores del periodo de marzo 2025.
- ✓ Actualizar el movimiento y administración de plazas de personal activo docente y administrativo en el sistema Nexus que se genere en el periodo de marzo 2025.


j. FORMA DE PAGO

- La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará, después de haber recibido la conformidad del Servicio por el responsable de Recursos Humanos y posteriormente por Jefe de Administración.
- **Único entregable** que se describe en el siguiente cuadro:

Plazos	Descripción	SUB TOTAL ENTREGABLE
20 días	entregable	100%
TOTAL, ENTREGABLE		100%

k. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 120 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, L a Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.



l. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

m. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.



6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.

